

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14° Turno, dictada en autos: **"EUCALYPTUS FOREST S.A. c/ TOPY S.A. y otros - EJECUCIÓN DE HIPOTECA EJECUCION DE HIPOTECA"** IUE 2-46421/2015, se hace saber que el próximo 8 de abril de 2021 a la hora 14:30 en la sede de la ANRTCI (Uruguay 826) por intermedio del Rematador Pablo Ponce de León, Mat. 5564, RUT 214920290011 y presidido por la Sra. Aguacil del Juzgado, se procederá al remate sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral de Punta del Este, del departamento de Maldonado, zona urbana, padrón 8567, (antes 8567, y 9651, 7510 y 9652) el que según plano de mensura y fusión del Agrimensor Juan Carlos Bayeto, de agosto de 1993, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro Nacional – Maldonado con el N° 3509 el 13 de agosto de 1993, consta de una superficie de 6583 metros con 38dm y se deslinda así: 120m 90cm al Este de frente a la calle hoy del Museo distando su punto más próximo 34m 37cm de la esquina formada con la calle Lourdes; 12m 64mm al Sur y 27m 50cm al Este lindando con el padrón 6299; al Sur ochava curva de 62m 90cm de frente a la calle Lourdes, hoy Dr. Mario Scasso; 26m 556cm al Oeste lindando con el padrón 1275; y 94m 942mm al Oeste linda con padrones nros. 1275, 8572 y 8573; y 43m al Norte lindando con el padrón 1277. SE PREVIENE: 1° Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en carácter de seña, de serle aceptada su postura, así como la comisión del rematador del 3% más IVA. Dichos pagos deberán realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 1.000.000, se hará efectivo mediante LETRA DE CAMBIO, CHEQUE CERTIFICADO o TRANSFERENCIA ELECTRONICA de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con normativa vigente (ley N° 19.889). 2° Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al Rematador del 1.22% más el 1% de impuesto municipal. 3° Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 4° Que de la cédula catastral informada surgen construcciones con destino, vivienda y un Centro de Salud (área 979m2); no surge el Plano de Mensura y Fusión del Ing. Agrimensor Juan Carlos Bayeto, inscripto en Catastro con el N° 1230 el 20/8/1985 y que el padrón 8567 no cumple con art. 178 de la ley 17.296. 5° Que el mejor postor deberá consignar el saldo de precio en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio de remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales o semana de turismo (art. 387.2 CGP). 6° Que la documentación y el expediente se encuentran disponibles para su estudio en la Sede del Juzgado, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2 (Certificados Registrales ampliados al 25/2/2021) . Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Montevideo, 03 de marzo de 2021